



Universidad Nacional de Asunción
FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Telefax: 595 – 21 – 520532/3, 505611/2 Int. 107
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

“POR LA CUAL PROCEDE A LA RUBRICA DEL PREPADRON ESTAMENTO DOCENTE Y DE GRADUADOS DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA.”

RESOLUCIÓN Nº 04-00-2019 (S.L. 08/11/2019)

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Resolución N° 01-00-2019, de la Comisión Electoral “Por la Cual se establece el Calendario Electoral para la realización de los Comicios del Estamento Docente, de Graduados y de Estudiantes, de la Facultad de Enfermería y Obstetricia de la Universidad Nacional de Asunción”

La Resolución N° 03-00-2019, de la Comisión Electoral “Por la cual se establece el Procedimiento para la confección y depuración del Registro Cívico Universitario Permanente del Estamento Docente, de Graduados y de Estudiantes, de la Facultad de Enfermería y Obstetricia de la Universidad Nacional de Asunción”

El Acta N° 02 de fecha 08 de noviembre de 2019, de la Comisión Electoral, en la cual se dispone que habiendo verificado el cumplimiento de la Resolución N° 03-00-2019, de la Comisión Electoral “Por la cual se establece el Procedimiento para la confección y depuración del Registro Cívico Universitario Permanente del Estamento Docente, de Graduados y de Estudiantes, de la Facultad de Enfermería y Obstetricia de la Universidad Nacional de Asunción”, se procede a la rúbrica del Prepadron de Docentes, de Graduados y de Estudiantes, para su correspondiente publicación conforme lo establecido en el calendario electoral.

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, el Reglamento General para Elecciones en la Universidad Nacional de Asunción y las consideraciones de los miembros de la Comisión Electoral;

**LA COMISIÓN ELECTORAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:**

- Art. 1** Proceder a la rúbrica del Prepadron de Docentes, de Graduados y de Estudiantes, para su correspondiente publicación conforme lo establecido en el calendario electoral.
- Art. 2** Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

Lic. ARNALDO JAVIER AQUINO GONZÁLEZ
Secretario de la Comisión Electoral

Prof. Lic. CONSTANTINO NICOLÁS GUEFOS KAPSALIS, MAE,
Presidente de la Comisión Electoral